



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capita:  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 12 de Enero

Número 8

### Delegación de Hacienda

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósitos, en metálico, necesario sin interés, de 3.000 pesetas, constituido el día 17 de junio de 1952, con los números 547 de entrada y 9345 de registro, por don Gerardo Peraita Peraita, a disposición del Juzgado de Instrucción número 1 de esta provincia, para garantizar la libertad provisional del procesado David Blanco Peraita, en causa número 130-52, se previene a la persona en cuyo poder se halle, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado y en el de la provincia dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 7 de enero de 1959.—  
El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria,

y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Torcuato Carmona Aceituno de 21 años, hijo de Torcuato y Agustina, soltero, peón, natural de Izbor (Orjiva) y últimamente vecino de Alcolea (Córdoba), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que, con el número 36 de 1947 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniendole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 3 de enero de 1959.—El Juez, José María Azpeurrutia. —El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por haber

sido habido el procesado Amadeo Juez Aramburu, cuya busca y captura interesé en requisitoria, expedidas en fecha 29 de septiembre de 1954, en méritos del sumario del sumario 141-54, por apropiación indebida, se dejan sin efecto tales requisitorias, así como las órdenes que en ellas se daban a la Policía Judicial para su busca y captura.

Dado en Burgos, a 2 de enero de 1958.—El Juez de Instrucción, José María Azpeurrutia Moreno.

#### Requisitoria

Gonzalo Escolante Franco, hijo de Gonzalo y de Rosa, natural de Burgos, parroquia de Santa Agueda, vecindado en la calle Almirante Bonifaz, número 15, de la ciudad de Burgos, de estado soltero, profesión mecánico, de 29 años de edad, de 1,602 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba aguda, color sano, frente estrecha, señas particulares ninguna; soldado del reemplazo de 1950 y agregado al de 1957, al cual se le sigue expediente judicial núm. 104 58, por la supuesta falta grave de desertión; comparecerá en el término de 15 días ante don Víctor Calvo San Miguel, Teniente Juez instructor del Regimiento de Caballería Cazadores de España, número 11, de

guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar, sino lo verifica en el plazo señalado.

Burgos, 5 de enero de 1959.—El Teniente Juez Instructor, Victor Calvo San Miguel.

## Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

Se recuerda a todos los Ayuntamientos que conforme a lo ordenado en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, deberán remitir a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, antes del día 30 de abril del año siguiente, la Rectificación del Padrón Municipal vigente, referida al día 31 de diciembre del año anterior, la cual será confeccionada siguiendo las normas técnicas que dicha Delegación les señale.

Con referencia a la del presente año deberán observar las siguientes instrucciones:

Traerán en propia mano a esta Delegación, dentro del plazo marcado, el Padrón del año 1955 y la Rectificación aprobada en 1956 y 1957, el Apéndice conteniendo las variaciones de población habidas durante el año 1958, el Cuaderno Auxiliar reflejando dichas variaciones y, por último, el Resumen por triplicado en el que señale la población existente en 31 de diciembre de 1958 del término municipal correspondiente a cada Ayuntamiento.

### Apéndice

El Apéndice deberá contener las altas y bajas habidas en la población clasificándolas, indudablemente, aunque sean nega-

tivas, en los siguientes conceptos:

**ALTAS.** Por nacimiento.—Por nueva residencia.—Por transeúntes.—De vecinos de mayoría de edad.—De vecinas por viudedad.—De domiciliados por matrimonio.—De vecinos y domiciliados que eran transeúntes.—De residentes presentes por haber regresado.—De residentes ausentes.

**BAJAS.** Por defunción.—Por pérdida de vecindad.—De transeúntes.—De domiciliados por mayoría de edad.—De domiciliadas por viudedad.—De vecinas por matrimonio.—De transeúntes que pasan a vecinos y domiciliados.—De residentes ausentes por haber regresado.—De residentes presentes por ausencia.

Como aclaración señalo que las mujeres casadas son domiciliadas y las mujeres y los varones solteros, mayores de edad, aunque vivan con sus padres, tienen la clasificación de vecinos, a no ser que tengan incapacidad para emanciparse.

Los datos que, como mínimo, se aceptarán tanto para las altas como para las bajas, son los señalados en el artículo 92, párrafo 2 del Reglamento de Población vigente.

Por último, deberá figurar en el Apéndice, Certificación acreditativa de haber estado expuesto al público, dentro del plazo reglamentario, acreditando no haberse presentado reclamación contra el contenido del mismo o haber sido resueltas las presentadas.

### Cuaderno auxiliar

Deberá reflejar en cifras y con arreglo a la clasificación señalada para el Apéndice, las Altas y Bajas indicadas en éste.

Al final del mismo figurará un Resumen en el que para todo el término Municipal se señalará: Población en 31 12 1957.—Altas en el año 1958.—Total.—Bajas

en el año 1958.—Total en 31 del 12-1958.

### Resumen por triplicado

Se deberá ajustar el siguiente modelo, que es conforme a lo señalado en el artículo 114 del Reglamento de Población.

También señalo que tanto la modelación del Apéndice como la del Cuaderno Auxiliar deberán ajustarse a los modelos oficiales.

Por último indico que, teniendo los siguientes Ayuntamientos en esta Delegación la documentación del Padrón precisa para aprobar la Rectificación del pasado año 1957, la cual les es necesaria para confeccionar la de 1958, se les señala la obligación en que se encuentran de pasar a recogerla a fin de que puedan cumplir este Servicio dentro del plazo.

Abajas, Alcocero de Mo'a, Ameyugo, Arandilla, Arroyal, Los Ausines, Barbadillo del Mercado, Barbadillo del Pez, Barrios de Bureba, Bozoo, Bugedo, Campillo de Aranda, Castil de Lences, Castildelgado, Castrillo Matajudíos, Castrojeriz, Contreras, Coruña del Conde, Encio, Escalada, Espinosa de Cervera, Fresno de Rodilla, Fuentenebro, Fuentespina, Gumiel del Mercado, Haza, Hontomín, Hortigüela, Hoyuelos de la Sierra, Huerta de Arriba, Ibrillos, Jaramillo de la Fuente, Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mambriellas de Lara, Marmellar de Arriba, Mazuela, Merindad de Valdeporres, Milagros, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Oquillas, Orbaneja del Castillo, Padilla de Abajo, Páramo del Arroyo, Pardilla, Peñalba de Castro, Pineda de la Sierra, Prádanos de Bureba, Presencio, Quintanaduñas, Quintanarroz, Rábanos, Redecilla del Campo, San Millán de Lara, Sequera de Haza (La), Solduengo, Tinieblas de la Sierra, Torregalindo, Torrecilla del Monte, Valcavado de Roa, Valmala, Valle de Manzanedo, Valle de Zamanzas, Vegas (Las), Vileña, Villaescusa de Roa, Villagonzalo Pedernales, Villalba de Duero, Villarmero, Villasilos, Villaveta, Villorobe y Vizcaños.

Burgos, 5 de enero de 1959.—El Delegado, Florencio Zanón.

RESUMEN del Padrón municipal de 31 de diciembre de 195.....

	VECINOS		DOMICILIADOS		TOTAL			Residentes presentes .....	Varones	Mujeres	TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Total general				
Residentes presentes .....											
Idem ausentes .....											
Población de derecho .....											
								Residentes presentes .....			
								Transeuntes .....			
								Población de hecho .....			

a ..... de ..... de 195

EL ALCALDE,

Resumen de cabezas de familia, según el Censo electoral y sus relaciones adicionales:

NACIONALES		EXTRANJEROS	
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres

Número de Individuos inscritos que pertenecen a

- A Ejército de Tierra .....
- B Ejército de Mar .....
- C Guardia Civil .....
- D Carabineros .....
- Suman .....

Población inscrita en 31 de diciembre de 195 en cada clase de los establecimientos de esta localidad que a continuación se expresan:

CLASES DE LOS ESTABLECIMIENTOS	Varones	Mujeres	TOTAL
Hospitales .....			
Manicomios .....			
Asilos .....			
Hospicios .....			
Cárceles .....			
Totales .....			

a ..... de ..... de 195

EL ALCALDE,

(Modelo oficial núm. 6.—Gaceta 22 noviembre 1954)

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 2 del actual, el padrón formado para la percepción del arbitrio sobre la Riqueza Urbana, autorizado en el apartado h) de la base 2.<sup>a</sup> de la Ley de 3 de diciembre de 1953, artículos 20 al 26 del Decreto del día 18 del mismo mes y año, y artículos 557 al 561 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para el ejercicio de 1959, y que regula la Ordenanza número 67 de exacciones locales, dicho documento queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación o publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo los contribuyentes en él incluidos, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá al cobro de las cuotas señaladas en el mismo.

Burgos, 5 de enero de 1959.  
El Alcalde.

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública, por el sistema de pujas a la llana, para la enajenación de los terrenos edificables sitos en el barrio de Dehesilla y San Marcos, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Re-

glamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Palacios de la Sierra, 3 de enero de 1958.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Debidamente autorizadas por el Distrito Forestal de la provincia, tendrán lugar las subastas que se mencionan a continuación y bajo los tipos de tasación, conforme al pliego general de condiciones obrante en esta Secretaría del Ayuntamiento, a saber:

Día 20 del actual, a las 12 horas, 3.500 metros cúbicos de leñas de pie de roble, dejando resalvos de 4 en 4 metros, en el monte de «Barranco Malo», sitio de Mata los Hornos (1.<sup>a</sup> parcela). Tipo de Tasación 210.000 pesetas. Precio índice, 262.500 pesetas.

A las trece horas, 2640 metros cúbicos de leñas de pie de roble, dejando resalvos de 4 en 4 metros, en el monte de «Barranco Malo», sitio de Valdedillo (2.<sup>a</sup> parcela). Tipo de tasación pesetas 158100. Precio índice pesetas 198.000.

Serán presididas por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Distrito y del Secretario de la Corporación que extienda el acta.

La presentación de pliegos podrá efectuarse hasta media hora antes de la celebración de la misma, e igualmente los depósitos provisionales para optar a las mismas.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones dictadas sobre la materia.

Pineda de la Sierra, 5 de enero de 1959.—El Alcalde, Marcelino Oyarbide.

### Ayuntamiento de Hacinas

En esta Alcaldía se halla depositada una res lanar, revisca, patinegra y cerrada, con las siguientes señales: oreja derecha remisaco despuntado por delante, y oreja izquierda remisaco por delante y muesco por delante y detrás.

Hacinas, 7 de enero de 1959.  
El Alcalde, Pablo Gómez.

### Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios de Peñaranda de Duero (Burgos)

D. Alejandro Benito Aguilar, Presidente de la expresada Comunidad, convoca a junta general ordinaria a todos los miembros de la misma, la cual tendrá lugar en el domicilio social, a las doce horas del día 18 de enero del corriente año, bajo la presidencia del referido Presidente, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.<sup>o</sup> Examen de la memoria general que ha de presentar el Sindicato.

2.<sup>o</sup> Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año corriente.

3.<sup>o</sup> Elección de Presidente de la Comunidad.

4.<sup>o</sup> Elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado, a los que cesan en su cargo.

Peñaranda de Duero, 6 de enero de 1959.—El Presidente, A. Benito.

### APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.<sup>o</sup>

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios